

ORDENANZA N°: 2739/05.-

Ramallo, 3 de mayo de 2005

VISTO:

La Nota presentada por vecinos del Barrio **Laguna Paiva** el 27 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

- Que es necesario dar respuesta a la inquietud de los vecinos;
- Que en dicha nota se planteó la problemática sobre la misma orientación de las calles Gomendio, San Francisco Javier y Colón;
- Que los vecinos que se trasladan en bicicleta o moto de dicha zona hacia el centro, deben hacerlo únicamente por las avenidas Mitre o San Martín con la peligrosidad del caso;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

- ARTÍCULO 1º)** Cambiar el sentido de circulación de la calle Colón (sentido hacia el Río) ----- en principio como prueba piloto, durante tres meses (desde Moreno hasta Catamarca).-----
 - ARTÍCULO 2º)** Cambiar el sentido de circulación de Rafael Obligado (desde Moreno hasta Catamarca).-----
 - ARTÍCULO 3º)** Colocar la señalización correspondiente (sentido de circulación, carteles ----- indicando contramano, etc.).-----
 - ARTÍCULO 4º)** Instruir al personal de tránsito para dar cumplimiento a esta Ordenanza.----
 - ARTÍCULO 5º)** Informar a toda la comunidad por los distintos medios, durante el período ----- de prueba, esta innovación.-----
 - ARTÍCULO 6º)** Informar a este Cuerpo los resultados de la prueba.-----
 - ARTÍCULO 7º)** Informar a los vecinos del **Barrio Laguna Paiva**.-----
 - ARTÍCULO 8º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE MAYO DE 2005.-----